



Región de Murcia

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, JUVENTUD Y DEPORTES

RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE PLANIFICACIÓN EDUCATIVA Y RECURSOS HUMANOS POR LA QUE SE DESIGNA LA COMISIÓN DE SELECCIÓN DE ASPIRANTES PARA CUBRIR PLAZAS VACANTES O SUSTITUCIONES EN LA ESPECIALIDAD DE PROCEDIMIENTOS SANITARIOS Y ASISTENCIALES DEL CUERPO DE PROFESORES TÉCNICOS DE FORMACIÓN PROFESIONAL CONVOCADA POR ORDEN DE 16 DE ENERO DE 2019.

Por Orden de 16 de enero de 2019 de la Consejería de Educación, Juventud y Deportes se convocó procedimiento extraordinario para la selección personal interino para cubrir plazas vacantes o sustituciones en determinadas especialidades de los Cuerpos de Profesores de Enseñanza Secundaria, Profesores Técnicos de Formación Profesional, Profesores de Escuelas Oficiales de Idiomas, Catedráticos de Música y Artes Escénicas, Profesores de Música y Artes Escénicas y Profesores de Artes Plásticas y Diseño.

El artículo quinto de la citada orden establece que el proceso selectivo incluirá una prueba específica de aptitud para las especialidades relacionadas en su anexo III. Asimismo este artículo quinto establece que, para la valoración de las pruebas, se nombrarán comisiones de selección.

En su virtud,

RESUELVO:



PRIMERO. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 5 de la referida Orden de 16 de enero de 2019, de la Consejería de Educación, Juventud y Deportes, se designan como miembros de la comisión de selección para la valoración de la pruebas que deben realizar los aspirantes para la especialidad de Procedimientos Sanitarios y Asistenciales del Cuerpo de Profesores Técnicos de Formación Profesional a los siguientes funcionarios:

Presidente:

Antonio Francisco Ferrández Nortes

Vocales:

Antonio García Marín

Mónica Tornel Caparrós

Presidente Suplente:

Juan de la Cruz González Férez

Vocales Suplentes:

Antonio Mirete Alcaraz

Cristina Jiménez García

SEGUNDO. Aquellos miembros de la comisión, cuya composición se recoge en la presente Resolución, que se hallen incurso en alguna de las causas previstas en el artículo 23 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, deberán abstenerse y comunicar la causa de su abstención.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada, ante la Consejera de Educación, Juventud y Deportes, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de su publicación.

LA DIRECTORA GENERAL DE PLANIFICACIÓN EDUCATIVA Y RECURSOS HUMANOS, Juana Mulero Cánovas; documento firmado electrónicamente

